

129.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 **AUG 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia No. 2019-0554.

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 15 de diciembre de 2020 (fl. 125) no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores Clase "C" elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 107. Adviértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. El juzgado insta al deudor Carlos Nicolás Hadjitsangari Antorveza, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el pago de los honorarios provisionales asignados al liquidador en la suma de \$500.000.00, conforme lo ordenado en el inciso 2° del proveído calendado 19 de febrero de 2020 (fl. 107), constituyendo depósito Judicial en el Banco Agrario a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

TL-ER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 100
Hoy 30 AGO 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES